

su caso, las mismas indicaciones de quienes van a ser propuestos como Administradores de la sociedad absorbente después de la fusión.

A los efectos de lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone de manifiesto que todos los accionistas, tienen el derecho a examinar el texto íntegro de la propuesta de modificación, así como el informe justificativo de la misma elaborado por el órgano de Administración de la compañía, la cual se halla a su disposición en el domicilio social de la compañía o bien pueden solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la misma.

Menciones relativas al proyecto de fusión:

A los efectos señalados en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto de fusión:

1) Identificación de las sociedades participantes en la fusión.

1.1. Sociedad matriz absorbente.

Premier España, Sociedad Anónima, N.I.F.: A-59134593, Domicilio social en Barcelona c/ Balmes, 150 1.º 2.º. Se halla inscrita en el registro Mercantil de Barcelona al Tomo: 29.525, Folio: 112, Hoja n.º: B-101.278, Inscripción: 22.ª.

1.2. Sociedades absorbidas:

Premier MPI Partnership, Sociedad Limitada Unipersonal, N.I.F.: B-64181332, Domicilio social en Barcelona c/ Balmes, 150 1.º 2.º. Se halla inscrita en el registro Mercantil de Barcelona, al Tomo: 38.677, Folio: 161, Hoja n.º B-329927.

Premier Parets, Sociedad Anónima Unipersonal, N.I.F.: A-60917077, Domicilio social en Barcelona, calle Balmes número 150. Se halla inscrita en el registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 28.400, Folio: 195, Sección 8, Hoja n.º: 135126, Inscripción: 2.ª.

2) Las operaciones de las sociedades Premier MPI Partnership, Sociedad Limitada Unipersonal y Premier Parets, Sociedad Anónima, Unipersonal se entenderán realizadas por Premier España, Sociedad Anónima, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2008, en virtud de lo exigido por el apartado d) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

3) Derechos especiales. Como consecuencia de lo exigido en los apartados e) y f) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en las dos compañías que se disuelven no existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones mencionadas.

4) No se atribuyen ventajas a Administradores y a expertos independientes. Al tratarse de una fusión impropia de las definidas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no es preceptiva la intervención de expertos independientes. En relación a la Administración social de las sociedades que se fusionan, no se les atribuirá ventaja de ningún tipo como consecuencia de la fusión.

Barcelona, 26 de septiembre de 2008.—Francisco Javier Albéniz, Representante legal de Les Nouveaux Constructeurs, Sociedad Anónima, Administrador Solidario de la compañía, y Jean Tavernier, Representante legal de Premier Sarl, Administrador Solidario de la compañía.—56.190.

PROGENIKA BIOPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 5 de noviembre de 2008, a las trece horas, en el Atrio del Edificio 801-A, en Ibaizabal Bidea, Parque Tecnológico de Bizkaia, Derio (Vizcaya), y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Derio (Vizcaya), 26 de septiembre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Luis Alba Ferré.—56.169.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANGLAMAR 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 156/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Abdelaziz Fakir, contra «Promociones y Construcciones Anglamar 2006, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 17/09/08 por el que se declara al ejecutado «Promociones y Construcciones Anglamar 2006, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 567,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 17 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—55.663.

PROYECTOS Y REFORMAS EFREN, S.L.

Declaración de insolvencia

D.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 390/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ana María Pérez Otero y Fernando Barranco Escoc, se ha dictado auto de fecha 28-05-08 por el que se declara a la ejecutada «Proyectos y Reformas Efren, S.L.», en situación de insolvencia legal parcial por importe de 7.545,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—55.658.

RAMPESCA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PESCAMIÑOR, S.A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas y las decisiones del accionista único, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la Fusión por absorción de las referidas sociedades mediante la absorción de Pescamiñor, Sociedad Anónima Unipersonal por Rampesca, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, dere-

chos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión elaborado, aprobado y suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y de Las Palmas de Gran Canaria.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio en del acuerdo de fusión.

Vigo, 16 de junio de 2008.—Consejero Delegado de Pescamiñor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Administrador Único de Rampesca, Sociedad Anónima, Don Roberto Fontán Domínguez.—56.199. 1.ª 1-10-2008

REFORMAS Y CONTRATAS ARAGONÉS Y MARTÍNEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º ocho de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 730/2005, dimanante de autos núm. 730/05, a instancia de Antonio Fernando Domínguez Rodríguez contra «Reformas y Contratas Aragonés y Martínez, S.L.», en la que con fecha 17/09/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Reformas y Contratas Aragonés y Martínez, S.L.» con CIF B 14670152 en situación de insolvencia por importe de 2.271,62 euros de principal, más la cantidad de 363,45 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—55.653.

RIJOAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez Lopez, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 176/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Abdelmalik El Idrissi y otros, contra «Rijoan, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 16/09/08 por el que se declara al ejecutado «Rijoan, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 79.157,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 16 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez Lopez.—55.433.

RIMAX INNOVATION & DEVELOPMENT, S. L.

(Sociedad absorbente)

EKIPSOFT DEVELOPMENT S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de «Rimax Innovation Development, S.L.» y la